



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Luz Johana Quinchucua Muñoz
Demandado	Carlos Andrés Jiménez Castaño
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00116 00
Asunto	Requiere gestión a actora
Fecha de la providencia	Veinte (20) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Se requiere a la parte actora para que surta en debida forma la notificación al demandado, dirigiendo la comunicación a la dirección del demandado aprobada en auto de fecha 12 de marzo de 2019.

Se le requiere además, para que allegue certificado de entrega del oficio No. 1.353 de fecha 11 de abril de 2019 mediante el cual se comunicó la medida cautelar de embargo.

NOTIFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza

 **SOMOS LA CARA  
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

130

Del

21 NOV 2019

AYELETH ARROYO PADILLA  
Secretaria